

## PROGRAMA ELKARLANEAN 2022

<b>Objetivo (base 1)</b>	Ofrecer subvenciones no reintegrables para: a) el desarrollo de proyectos de innovación en colaboración, a riesgo compartido, entre las empresas consorciadas. b) la realización de estudios sobre la viabilidad técnica, económica y legal de aquellas oportunidades de negocio innovadoras identificadas entre varias empresas.													
<b>Entidades beneficiarias (base 3)</b>	Empresas cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la industria, Turismo y Comercio al por Mayor con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tener su domicilio social y fiscal en Bizkaia.</li> <li>▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en Bizkaia.</li> <li>▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas en equivalentes anuales a jornada completa</li> </ul> Las empresas que no cumpliendo estos requisitos y que formen parte del proyecto presentado, serán beneficiarias siempre que el gasto incurrido por el conjunto de las mismas no supere el 20% del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones.</li> </ul>													
<b>Hecho subvencionable (base 4)</b>	Se considera hecho subvencionable los proyectos desarrollados por varias empresas que, compartiendo recursos y riesgos, apuestan por la innovación colaborativa. Se podrán presentar dos tipos de proyectos según la fase de desarrollo en la que se encuentren: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Proyectos de innovación en colaboración</b> coherentes con las estrategias de negocio de las empresas.</li> <li>▪ <b>El análisis de la viabilidad</b> de oportunidades de negocio identificadas entre varias empresas que puedan dar lugar posteriormente a proyectos de innovación.</li> </ul> A efectos de la interlocución se considerará entidad líder a la organización con mayor gasto dentro del proyecto.													
<b>Gastos subvencionables (base 5)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Gastos externos</b> vinculados al proyecto.</li> <li>▪ <b>Gastos internos del personal</b> con un máximo de horas imputables de 80 horas por organización y mes (un máximo de 2 personas por organización).</li> </ul>													
<b>Cuantía de las ayudas (base 6)</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 30%;">Tipo de coste</th> <th colspan="2">% de subvención</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">35-60 puntos</th> <th style="width: 20%;">&gt; 60 puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos externos</td> <td style="text-align: center;">40%</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> <tr> <td>Gastos internos de personal</td> <td style="text-align: center;">40%</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de coste	% de subvención		35-60 puntos	> 60 puntos	Gastos externos	40%	60%	Gastos internos de personal	40%	60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El importe máximo de ayuda por solicitud relativo a este Decreto será de 60.000 €.</li> <li>▪ Los pagos de la subvención se realizarán en función de la ejecución del proyecto tras la recepción de justificaciones parciales o final del proyecto.</li> <li>▪ No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros.</li> </ul>	
Tipo de coste	% de subvención													
	35-60 puntos	> 60 puntos												
Gastos externos	40%	60%												
Gastos internos de personal	40%	60%												
<b>Criterios de valoración (base 17)</b>	Para ser admisibles los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 35 puntos según los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Importancia del proyecto para las entidades del consorcio (15 puntos).</li> <li>▪ Grado de innovación del proyecto (40 puntos).</li> <li>▪ Consorcio de cooperación (30 puntos).</li> <li>▪ Calidad del proyecto presentado (10 puntos).</li> <li>▪ Compromiso social y sostenibilidad (3 puntos).</li> <li>▪ Participación equilibrada de hombres y mujeres en el proyecto (2 puntos).</li> </ul>													
<b>Normativa y régimen de concesión (base 16)</b>	Decreto Foral 20/2022, de 1 de marzo (BOB nº 47, de 9 de marzo de 2022). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.													
<b>Plazos (bases 13 y 25)</b>	<b>El plazo de presentación de solicitudes:</b> del <b>21 de marzo hasta el 8 de abril de 2022</b> (a las 13:30 horas). <b>Plazo de ejecución del proyecto:</b> desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2023. La solicitud deberá presentarse a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ( <a href="http://www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual">www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual</a> ). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.													